

## **ALGUNAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO, CON MEDIA SANCION DE DIPUTADOS, CREANDO EL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO, Y ELIMINANDO EL REGIMEN DE CAPITALIZACION Y LAS AFJP**

El argumento central del Gobierno para adoptar esta decisión, es que desea proteger el ingreso futuro de los aportantes al régimen de capitalización.

Por un lado, porque los mismos se verían perjudicados por la actual crisis financiera mundial, que ha provocado una fuerte caída de la cotización en los papeles en que está invertido principalmente el fondo acumulado, por lo que el valor de esos recursos disminuirá significativamente.

Por otro lado, porque el régimen de las AFJP permite que éstas se apoderen de casi un tercio de los aportes de los trabajadores adheridos, lo que significa un verdadero robo que no tiene ningún justificativo.

Se sostiene también que los futuros jubilados de este régimen no pueden quedar sujetos al riesgo que significa una fuerte caída de las cotizaciones bursátiles y de los papeles en que están invertidos sus ahorros, en el preciso momento en que llegan a la edad de jubilarse, lo que significaría que percibirán un ingreso irrisorio durante el resto de su vida.

Adicionalmente, se sostiene que este régimen significó el desfinanciamiento de las arcas del Estado nacional, lo que generó un fuerte déficit fiscal que debió cubrirse con endeudamiento.

### **Verdad y falsedad de los argumentos oficiales**

En realidad, todos los argumentos señalados más arriba son incuestionables, al punto tal que en el mismo momento en que el propio gobierno justicialista impulsó la creación de este régimen nefasto, gran parte de la oposición y de la sociedad se opusieron fuertemente, basados en las mismas críticas.

Pero lo cuestionable no son los argumentos en sí, sino que sean esgrimidos por el gobierno justicialista que, no sólo impuso este régimen y lo sostuvo a rajatablas durante 13 años, sino que en ningún momento demostró (ni entonces ni ahora) preocupación alguna por los bajos ingresos de los jubilados del sistema estatal.

El ejemplo más claro de su total carencia de escrúpulos respecto de la situación crítica de los jubilados argentinos, fue la reciente sanción de la ley 26.417 de (in) movilidad previsional. Por esa norma se condena a los presentes y futuros jubilados a percibir el haber mínimo de pobreza, en abierta violación a lo dispuesto por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y del doble fallo de la Suprema Corte de Justicia por el caso Badaro (2006 y 2007).

También constituye otro ejemplo de su política de saqueo de los recursos de los jubilados, el hecho de que desde el año 2002 a la actualidad, sólo ajustaron sus haberes en relación a la inflación quienes perciben el monto mínimo. Pero eso se hizo a costa de una fuerte caída del poder adquisitivo de los jubilados que perciben por encima del haber mínimo (que en ese lapso perdieron entre un 40 y un 60 % de su ingreso real). No sólo eso, sino que con la ley 26.417 disponen que esos jubilados nunca más van a recuperar sus deteriorados haberes, sino por el contrario, seguirán perdiendo poder adquisitivo.

Es difícil creer que con semejantes antecedentes de trato inhumano hacia nuestros mayores, los mismos responsables de la existencia de este régimen nefasto ahora estén preocupados sinceramente por los aportantes a las AFJP. Mucho más difícil de creer cuando esta decisión de condenar a la pobreza a los jubilados actuales y futuros se hace con un ANSES que tiene superávit y posee recursos suficientes para recomponer el deteriorado ingreso de sus 'beneficiarios'.

¿Para qué, entonces, un ANSES con fondos multimillonarios y con millones y millones de jubilados empobrecidos? Para poder utilizar los recursos del ANSES para otros fines diferentes, como el pago de las obligaciones con los acreedores y las gigantescas transferencias a los grandes grupos empresariales.

Tanto la mencionada ley de (in) movilidad previsional (que perjudica a los jubilados) como el congelamiento salarial dispuesto por el Presupuesto Nacional para el año 2009 a pesar de la alta inflación de este año y del próximo (que perjudica a los trabajadores estatales), contrastan con los fondos asignados a los subsidios y transferencias a grandes empresas, y con el pago de intereses y amortizaciones de la deuda pública.

¿Qué efectos concretos tendrá la transferencia de los aportantes del régimen de capitalización al sistema previsional público, en las actuales condiciones?

Por un lado, habrá más de nueve millones y medios de trabajadores más, que en el futuro se jubilarán por el Estado nacional. Claro que será, si no cambia la ley 26.417, percibiendo haberes miserables por debajo de la línea de pobreza.

Por otro lado, ingresarán a las arcas del Estado vía el ANSES, no sólo el fondo acumulado hasta hoy por el aporte de los afiliados a las AFJP, sino que llegarán también alrededor de 15 mil millones de pesos anuales. Que no se podrán usar para mejorar el ingreso de los jubilados, pero sí para hacer frente a otras necesidades del Estado.

Para decidir qué se hace con el dinero de los jubilados (que no podrán usarse ni siquiera para mantener el poder adquisitivo de sus haberes), existen los superpoderes que detenta el Jefe de Gabinete en forma inconstitucional (por la reforma a la Ley de Administración Financiera y por la nueva Ley de Presupuesto Nacional 2009).

## Los cambios de Diputados al proyecto del Ejecutivo

Ante la insistencia de la oposición para evitar que los recursos de los jubilados terminen siendo usados por el Gobierno para fines reprochables, los diputados oficialistas hicieron una supuesta (y confusa) concesión. Incorporaron el artículo 8º que habla del destino de dichos fondos.

El primer párrafo parece contundente, cuando afirma que 'la totalidad de los recursos únicamente podrán ser utilizados para pago de los beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino'.

El segundo párrafo dispone que 'el activo del fondo se invertirá de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados', lo cual es tan amplio que bien pueden usarse esos recursos para múltiples finalidades.

Pero lo más peligroso surge del tercer párrafo. Allí se dispone que 'las inversiones permitidas serán las previstas en el artículo 74 de la Ley 24.241'. Por ese artículo, el activo del fondo podrá ser invertido: hasta un 50 % en títulos públicos emitidos por la Nación, y hasta un 30 % en títulos emitidos por las provincias, municipalidades, entes autárquicos y empresas públicas.

En síntesis, los recursos del ANSES no pueden usarse para mantener el poder adquisitivo de los jubilados, pero sí para financiar los gastos del sector público con cualquier destino, sin necesidad de intervención previa del Congreso Nacional, sino con la amplia facultad legislativa inconstitucional que posee el Jefe de Gabinete (y con la nueva ley de presupuesto también el Poder Ejecutivo).

Dada la decisión del Gobierno nacional de mantener las fuertes transferencias al capital financiero (vía pagos de obligaciones de la deuda externa) y los subsidios a los grandes grupos empresarios; la situación fiscal para el 2009 aparecía muy comprometida, ante la falta de financiamiento externo. Por esa razón, los fondos que llegarán de la transferencia de los aportantes a las AFJP significarán un alivio en el corto plazo para las finanzas públicas, aunque a costa de mantener reducidos los haberes previsionales.

Pero en el largo plazo esto es mucho más peligroso, dado que los trabajadores actuales que se transfieren, generan un compromiso de pagos futuros, que constituye un verdadero 'agujero negro'. Es decir, ahora y por varios años, habrá muchos más aportantes al sistema jubilatorio estatal (más recursos para gastar en otros fines), pero luego esa obligación se haría impagable. Una proyección hacia el año 2050 muestra que la deuda que se asume a futuro es de 234.700 millones de dólares, con haberes promedio que bajarían (por ley 26.417) de \$ 1.248 a \$ 748 dentro de 42 años. Pero si se respetara el fallo de la S.C.J. (por caso Badaro), la deuda ascendería en el año 2050 a 357.000 millones de dólares.

Claro que para esa época ya no gobernarán ni Néstor ni Cristina Kirchner.